En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA – adquirió en el año 2000 los predios La Yolanda, Piedragrande y El Danubio, ubicados en la cuenca del Río Cali, y La Carolina ubicado en la cuenca del río Meléndez, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que declaró como de interés público las áreas de importancia estratégica de fuentes abastecedoras de acueductos municipales y distritales y les impuso la obligación a las entidades territoriales, departamentos y distritos, invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición y el mantenimiento de predios durante un plazo de quince (15) años vencido el cual, estas zonas tendrían que haber sido adquiridas. La Resolución 522 de 2007 expedida por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA –, "Por la cual se adoptan los instrumentos para la aplicabilidad del Decreto Municipal 0921 de 2001, en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993", hace la revisión y modificación de los criterios de evaluación para la adquisición de predios, estableciendo que "el orden de priorización propuesto para los ríos del Distrito y sus afluentes, de acuerdo con el número de habitantes beneficiados y la cantidad de agua demandada para el abastecimiento de agua para la ciudad de Cali, los Corregimientos y las Veredas, es: 1) Río Cali (Ríos Felidia, Pichindé y Pichindecito); 2) Río Meléndez; 3) Río Aguacatal (Quebrada El Chocho); 4) Río Pance; 5) Río Lilí; 6) Río Cañaveralejo; 7) Río Jamundí; 8) Quebrada La Olga (Yumbo)." La Ley 1450 de 2011, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el artículo 210 de facultó a las autoridades ambientales para definir las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos, o dónde deberían implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales. El Decreto 953 de 2013, compilado en el Decreto 1076/2015 reglamentario del artículo 111 de la Ley 99/1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011, tuvo como ámbito de aplicación las entidades territoriales, los distritos de riego no sujetos a licencia ambiental y las autoridades ambientales, vale decir, la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, las Corporaciones Autónomas Regionales, las autoridades ambientales urbanas de las ciudades con población mayor a 1.000.000 de habitantes y los establecimientos públicos ambientales de los distritos de Santa Marta, Barranquilla y Cartagena. El Decreto impuso como requisito para la adquisición de predios o la financiación de esquemas de pagos por servicios ambientales que se vayan a destinar para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, el que las autoridades ambientales hayan previamente identificado, delimitado y priorizado las áreas de importancia estratégica de acuerdo con la información contenida en diversos instrumentos de planeación, ordenamiento y gestión ambiental, como son los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, los planes de manejo ambiental de microcuencas, los planes de manejo ambiental de acuíferos, u otros instrumentos de planeación ambiental del recurso hídrico. En el presente caso la CVC consideró mediante actuación administrativa el área del ecosistema farallones. En cuanto al incentivo, le otorgó un carácter transitorio como paso previo hacia una posterior adquisición del predio y mantuvo la prevalencia de las dos líneas de acción, adquisición y mantenimiento. De acuerdo con este marco jurídico, el propósito de la adquisición de estos predios rurales fue el de proteger áreas estratégicas de las cuencas hidrográficas de los ríos Cali y Meléndez, cuyas aguas abastecen a los acueductos de San Antonio y la Reforma. El “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático para Santiago de Cali” identifica, con ayuda de actores locales, los procesos antrópicos que suponen amenazas climáticas en el contexto de cambio climático y riesgos, tales como las malas prácticas productivas, ocupación de zonas de importancia ecosistémica, expansión urbana sin planificación y el uso no sostenible de áreas rurales (minería ilegal), entre otros. Dichos procesos, generan impactos negativos sobre los ecosistemas y la biodiversidad, ya que traen como consecuencia la alteración de las características propias de las especies que habitan la zona (WWF, Reporte consolidado de línea base. Análisis de riesgos climáticos y necesidades de adaptación climática. Cali, Colombia. 143p.), así mismo generan un aumento en los factores de riesgo predominantes en el Distrito como los incendios forestales, los deslizamientos y las inundaciones. El “Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático para Santiago de Cali” cuenta con tres ejes transversales: planificación climática, gestión integral del riesgo y educación, ciencia y tecnología, dentro de este último se encuentra el eje programático de biodiversidad y servicios eco-sistémicos, el cual busca fortalecer la Estructura Ecológica Principal y Complementaria del Distrito, reduciendo las presiones sobre los ecosistemas. La presencia y apropiación de la Estructura Ecológica Principal y Complementaria por parte del distrito de Santiago de Cali – DAGMA -, a través de la adecuación física de las áreas administradas en la zona rural, propicia la recuperación y protección de las coberturas vegetales que aún se conservan, de los acuíferos y de la fauna asociada a estos ecosistemas. Este proceso, además, genera escenarios de participación comunitaria, de consciencia ecológica colectiva, que, a su vez, se traducen en comportamientos y acciones que hacen posible y perdurable la rehabilitación ecológica y social en las cuencas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hidrográficas del Distrito. Dichas acciones permiten que este organismo sea parte activa de los procesos y proyectos de adaptación al cambio climático mitigando de esta manera los riesgos producidos como consecuencia.

El distrito de Santiago de Cali – DAGMA -, lidera diversas iniciativas de restauración ecológica en predios públicos. Las zonas a intervenir se destacan como áreas de abastecimiento y regulación hídrica para las cuencas hidrográficas de los ríos Cali, Meléndez, Pance y Aguacatal, las cuales presentan una alta presión por deforestación, incendios forestales y ocupación ilegal.

El distrito de Santiago de Cali – DAGMA – con el objeto de recuperar la funcionalidad ecológica y contribuir al mejoramiento de las condiciones naturales de los predios para conservación viene gestionando diversas inversiones y actividades.

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en adelante PNN Farallones de Cali, se encuentra ubicado en la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los distritos de Santiago de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura y su extensión es de 197.754,43 hectáreas.
Biogeográficamente, el PNN Farallones de Cali se ubica en las Provincias de Chocó – Magdalena (90%, Sector Occidental) y Norandina (10%, Sector Oriental), su variedad altitudinal (200 – 4100 msnm) genera varias escalas de temperatura (5º - 25º C) y presenta una pluviosidad que fluctúa entre los 2000 y 4000 mm al año, situación que favorece el desarrollo de un alta biodiversidad representada en ecosistemas de importancia como páramo, bosque subandino, bosque altoandino y selva húmeda, además de ser considerado un centro de endemismo importante (Distrito Farallones de Cali) (Hernández et al., 1992). En el área protegida están representados los biomas: selva húmeda pluvial de piso cálido, bosque húmedo del piso templado, bosque húmedo del piso frío y páramo.

Es importante mencionar que el ecosistema de páramo presente en el PNN Farallones de Cali, se caracteriza por la ausencia de frailejones, posiblemente por su alto grado de aislamiento (Morales et al., 2007) y la especiación generada por la formación tardía de la Cordillera Occidental.

La parte alta de esta área protegida, exactamente en la cuenca del río Cali en jurisdicción de los distritos de Cali y Dagua, se está viendo afectada por extracción ilícita de minerales

El cauce del río Cali es torrencial, debido a las fuertes pendientes en su parte alta. El caudal disponible de la cuenca hace que este río sea la segunda fuente de agua potable del distrito de Cali, abasteciendo de agua a aproximadamente 500.000 caleños usuarios del acueducto San Antonio en las comunas 1, 2, 3 y 19 (15% de la población caleña).

La explotación de yacimientos auríferos, realizada de forma intensiva hacia el sector de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

montañas donde nacen las quebradas El Socorro y La Mina, ambas afluentes del río Felidia en los corregimientos de Felidia y Pichindé, en la cuenca alta del río Cali, distrito de Santiago de Cali forman parte del complejo montañoso donde se forman los nacimientos que forman la parte alta de la cuenca de los ríos San Juan, Dagua, Anchicayá, en el corregimiento del Queremal, en el distrito de Dagua ha ocasionado diversos impactos ambientales de gran magnitud, de los cuales se resaltan la afectación sobre la estructura de los suelos, la contaminación y cambio de curso de aguas superficiales y subterráneas, la fragmentación de coberturas boscosas, alteración de hábitat de especies de flora y fauna, el desplazamiento de especies (oso de anteojos), al igual que complejas rupturas de conectividad entre los hábitats que posibilitan las rutas migratorias y/o flujos de especies de fauna y flora en este importante sector del área protegida.

De igual manera, esta actividad extractiva tiene un alto impacto en la composición, estructura y funcionamiento de la biodiversidad presente en la zona afectada dado que ocasiona daños persistentes, tiene una alta intensidad y baja recuperabilidad que puede llegar a alterar y limitar en el corto, medio y largo plazo la provisión de servicios ecosistémicos y modificar la capacidad de respuesta de los ecosistemas a los disturbios naturales como la variabilidad y el cambio climático, en especial para el bosque altoandino y páramo poniendo en riesgo la integridad ecológica y grado de resiliencia del área protegida y sus consecuentes efectos en la calidad y disponibilidad de los diferentes servicios ecosistémicos.

Las áreas afectadas por la explotación ilícita de yacimientos auríferos de acuerdo a lo establecido en la zonificación definida en el Plan de Manejo del área protegida del orden nacional se encuentran localizadas en las Zonas Primitiva, Intangible y de Recuperación Natural. Según lo planteado en la normatividad vigente (Decreto 622 de 1977) en estos sectores no deben presentarse afectaciones antrópicas de ningún tipo diferentes a las generadas por la realización de acciones de Restauración Ecológica en la zona de Recuperación y abarca un área aproximada de 676.7 hectáreas.

Otro servicio ambiental de gran relevancia en la zona es el prestado por la empresa de energía EPSA, ahora llamada CELSIA, a través de la generación de energía a partir de las micro centrales rio Cali 1 y 2.

Es importante mencionar que los impactos de las actividades de explotación ilícita de yacimientos auríferos, se están desarrollando en mayor proporción (95%), en zonas primitivas e intangibles, definidas como aquellas que no han sido alteradas o que han sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales, que tienen las máximas restricciones de manejo en las áreas protegidas del carácter nacional y donde solo están permitidas actividades encaminadas a la preservación y la investigación (Herrera et al, 2011).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, la minería de oro es uno de los procesos extractivos que mayores problemas ambientales genera, principalmente por la utilización de mercurio, cianuro y otros químicos nocivos siendo el proceso de beneficio y en el cual se vierten las mayores concentraciones de químicos tanto a los cuerpos de agua como a la atmósfera, generando alto riesgo para los trabajadores, sus familias y la población cercana.

La territorial Pacífico de Parques Nacionales Naturales viene desarrollando al interior del parque, una estrategia de Prevención, Vigilancia y Control – PVC, la cual se ha convertido en un eje fundamental al momento de ejercer autoridad dentro de la zona, a través de recorridos y puestos de control en la vía.

Esta situación es sumamente preocupante debido a aspectos complejos como la bioacumulación y biomagnificación de este elemento químico en toda la cadena trófica presente en estos cuerpos de agua que pone en grave riesgo tanto la salud de los ecosistemas (Flora y Fauna) presentes en cercanías a estos cuerpo de agua como por supuesto a toda la población humana que la emplee con fines de consumo o las use en sus actividades agropecuarias, por lo que se requiere con carácter urgente desarrollar análisis físico químicos que respondan a un muestreo estadísticamente confiable sobre las aguas y sedimentos presentes en los cursos de agua afectados por la minería ilegal de oro tanto en el sector de las Minas del Socorro como en la cuenca media del río Cali abastecedora del acueducto de San Antonio que surte 500.000 habitantes del distrito de Santiago de Cali.

La correcta intervención en los predios del Distrito, como es el caso del área conocida como Minas del Socorro o Alto del Buey, permite frenar acciones antrópicas que amenazan con la destrucción prematura de los ecosistemas de páramo presentes en la cuenca del río Cali, amenazando la provisión del recurso hídrico de los caleños que se abastece del acueducto de San Antonio. Durante el 2016, el Batallón de Alta Montaña No. 3 Dr. Rodrigo Lloreda Caicedo, con responsabilidad jurisdiccional en la parte rural del distrito de Santiago de Cali, en el marco del Plan Nacional Espada de Honor IV y teniendo en cuenta las situaciones de orden público que se han presentado a nivel rural como es el caso de la minera ilegal, contrabando, micro tráfico entre otras, requirieron más de 300 soldados entre regulares y profesionales para contrarrestar las diferentes acciones delincuenciales y así poder proteger la población civil, bienes de los residentes y ecosistemas del Distrito, asegurando una convivencia segura y pacífica en la parte rural del Distrito. Este batallón junto con funcionarios del Parque Nacional Natural Farallones de Cali se encuentra haciendo presencia permanente, desde enero de 2016, en las Minas del Socorro o Alto del Buey en el campamento conocido como “Sacarías” ubicado a 3200 m.s.n.m

Desde allí se adelantan operaciones militares ofensivas y de control en la zona, mediante las cuales han logrado contrarrestar notablemente acciones ilegales de extracción minera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el 2021, el incremento de la actividad de minería ilegal en los Farallones de Cali, Minas del Socorro, sector Altos del Buey, ha ocasionado mayor demanda en número de viajes tanto de PNN como del Ejército de Alta Montaña, toda vez que ha aumentado el personal que permanece en el campamento base, pasando de más o menos 60 mineros antes de la pandemia a más o menos 500 mineros en la actualidad y de un pelotón de 10 soldados a uno de 36 soldados a la fecha. Los problemas de bajo nivel de presencia institucional, generada por la Pandemia del Covid-19, así como el estallido social en el país y particularmente en el Distrito de Santiago de Cali, se constituyeron en elementos que promovieron el incremento de actividades ilegales, particularmente de Minería con las afectaciones al medio ambiente, pero adicionalmente impactaron negativamente la implementación adecuada y normal de proyectos tales como el contrato de Arriería. Adicionalmente iniciativas del Gobierno Distrital como el cierre de socavones por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia están íntimamente ligados a este contrato dado que generan condiciones socioeconómicas a la población que desincentivan las prácticas ilegales en el territorio.

Por otro lado, a finales de 2021, la Secretaría de Ambiente del Departamento, en el marco de la Mesa Departamental Minera y en el Consejo Ambiental Minero precedido por la Gobernadora del Valle ha solicitado el retiro de residuos deben ser bajados de las minas hacia el sitio de recolección de residuos en el corregimiento de Peñas Blancas, toda vez de que con la mayor presencia de la fuerza pública, la generación de residuos sólidos ha incrementado, ocasionando un tema de contaminación ambiental en zonas de páramo del parque, ecosistema de gran importancia para la producción de agua que abastece gran porcentaje de los acueductos de Santiago de Cali.

Con el apoyo permanente que presta el DAGMA al personal del PNN Farallones de Cali y al Batallón de Alta Montaña No. 3 con la prestación del servicio de arriería, se garantiza la permanencia de estos en la zona alta de los Farallones, en el sector conocido como Minas del Socorro, Alto del Buey. Esto ha permitido poder reducir las actividades de minería ilegal, en la cual el principal insumo es el mercurio, elemento de alta peligrosidad si llega a ser vertido en las corrientes de agua. Es importante mencionar, que el PNN Farallones de Cali es la principal fuente abastecedora de agua para el distrito, por lo cual, es importante no descuidar la vigilancia en la zona, los primeros meses del año.

Otra problemática que afecta la zona del Parque Nacional Farallones de Cali, son las afectaciones que se presentan por procesos de invasiones, deforestación, ampliación de la frontera agrícola, entre otras actividades, causando esto el decomiso de elementos que deben ser movilizados al interior del parque, a un espacio apto para el almacenamiento de dichos decomisos.

En consecuencia, distrito de Santiago de Cali – DAGMA – requiere realizar un contrato, definido en el Artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, con el fin de contar con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicios de una persona natural o jurídica con experiencia relacionada con el objeto del contrato y las actividades que se ejecutarán, para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas al Organismo. Según el objeto propuesto, se trata de un contrato de prestación de servicios, que se realizará a través del procedimiento de selección de mínima cuantía y a la luz de lo establecido en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

A finales del 2022, dio inicio el funcionamiento el Centro Integrado de la Ruralidad El Arbolito institucional por parte del DAGMA, el cual entra como parte principal de la estrategia para el control a la minería ilegal y otras presiones al parque, el cual va a ser operado por la Policía de Carabineros, Parques Nacionales y el DAGMA. En la vigencia 2023, entraron en operación el personal de PNN y la Policía de Carabineros en la Cabaña destinados para este fin.

Por lo anterior y ante la necesidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto denominado "Recorridos para el transporte de insumos", y dar cumplimiento a la obligación adquirida en el "ACUERDO PLAN DE CHOQUE INTERINSTITUCIONAL PARQUE FARALLONES", suscrito entre el DAGMA, Secretaría de Bienestar Social, Parques Nacionales Naturales, UMATA y Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto "IMPLEMENTAR CON LA VINCULACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES DE ORGANIZACIONES DE BASE UNA ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL Y COMUNITARIA QUE INCLUYE LOS PROYECTOS DE RESTAURACIÓN MEDIANTE GENERACIÓN DE INGRESOS A LOS HABITANTES DE ESTE TERRITORIO DE EJECUCIÓN AÑO 2015 Y PROYECCIÓN 2016" y de los compromisos del DAGMA en los espacios de las diferentes mesas de minería ilegal a nivel departamental y distrital, se pretende suscribir iniciar el presente proceso de contratación.

Durante la vigencia 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – viene contratando a cinco (5) guardabosques quienes habían estado vinculados al trabajo de extracción de minería ilegal, cumpliendo así con uno de los compromisos adquiridos en el "ACUERDO PLAN DE CHOQUE INTERINSTITUCIONAL PARQUE FARALLONES".

Durante la vigencia 2016, a través de convenio de asociación No 4133.0.27.2.013-2016 con la Corporación para el Desarrollo del Medio Ambiente – CDMA -, cuyo objeto era "Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos para la realización de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las minas del Socorro Alto del Buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del río Cali, en el marco del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA – ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI. Según ficha BP21043802", se llevó a cabo el transporte de insumos y alimentos en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Minas del Socorro.

En la vigencia 2017 mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.0.26.1.1144-2017 con la Corporación para el Desarrollo del Medio Ambiente – CDMA -, cuyo objeto era “Contratar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del rio Cali, en el marco del proyecto denominado "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL EN SANTIAGO DE CALI", con ficha BP No. 21043864, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas.

En la vigencia 2018 mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.010.26.1.712-2018 con la Corporación para el Desarrollo del Medio Ambiente – CDMA -, cuyo objeto era Contratar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del rio Cali, en el marco del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI” con ficha BP 21043937, el cual tiene como objetivo general: “RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLOGICAS DE ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO QUE ABASTECE ACUEDUCTOS DE CALI”; y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2018, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas.

En la vigencia 2019 mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.010.26.1.626-2019 con la Corporación para el Desarrollo del Medio Ambiente – CDMA -, cuyo objeto era Contratar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o Alto del Buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del rio Cali, en el marco del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACION DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTICULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI” con ficha BP 21043937, el cual tiene como objetivo general: “RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLOGICAS DE ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO QUE ABASTECE ACUEDUCTOS DE CALI”; y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2019, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas.

Para la vigencia 2020 mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.010.26.1.404-2020 con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO - FUNDEC -, cuyo objeto era "Prestación del servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las minas del socorro o alto del buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali, en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTÍCULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 21043937, el cual tiene como objetivo general: "RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLÓGICAS DE ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE ACUEDUCTOS DE CALI"; y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2020, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas.

Para la vigencia 2021, mediante contrato de prestación de servicios de arriería No. 4133.010.26.1.894-2021.con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO - FUNDEC -, cuyo objeto era "Prestación del servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las minas del socorro o alto del buey, Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali, en el marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTÍCULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI" con ficha BP 21043937, el cual tiene como objetivo general: "RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLÓGICAS DE ECOSISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE ABASTECE ACUEDUCTOS DE CALI"; y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2020, se llevó a cabo el transporte de insumos, equipos de montaña, alimentos etc., en caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta la Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta las Vereda Peñas Blancas. Teniendo en cuenta las condiciones especiales de cierre de bocaminas y de aumento de la fuerza pública en el último mes del 2021, a este contrato se le realizó reserva presupuestal, siendo su ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.

Para la vigencia 2022, la entidad adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios con ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4133.010.26.1.571-2022; el cual tuvo como objeto "RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLÓGICAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI, con ficha BP 26002598", celebrado entre el distrito de Santiago de Cali y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO - FUNDEC, por un total de 640 viajes de arriería, para prestar apoyo en el transporte de insumos al Batallón de Montaña No. 3 y a funcionarios del Parque Nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Natural Farallones de Cali.

Para la vigencia 2023, la entidad adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios con ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4133.010.26.1.708-2023; el cual tuvo como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ARRIERÍA PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS A CABALLO Y/O MULA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A CONSERVAR Y RECUPERAR LOS ECOSISTEMAS PRESENTES EN LAS MINAS DEL SOCORRO O ALTO DEL BUEY, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE MATERIALES INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI, CUENCA DEL RÍO CALI", con ficha BP 26002598", celebrado entre el distrito de Santiago de Cali y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMUNITARIO - FUNDEC, por un total de 1000 (mil) viajes de arriería, para prestar apoyo en el transporte de insumos al Batallón de Montaña No. 3 y a funcionarios del Parque Nacional Natural Farallones de Cali. En esta misma vigencia se adelantó un operativo que permitió el cierre de socavones, captura de mineros y destrucción de maquinaria para la extracción de oro en la Minas del Socorro, operativo que estuvo liderado por PNN Farallones de Cali, Ejercito Nacional y Policía Nacional.

Con el fin de aportar en la recuperación del área afectada por la minería ilegal, el distrito de Santiago de Cali – DAGMA – suscribió en el año 2018 con la firma INNOVA el contrato No. 4133.0.26.1.704-2018, el cual tiene como objetivo "REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN Y EL PROTOCOLO DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS PRODUCTO DE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTOS AURÍFEROS EXISTENTES EN EL SECTOR DEL ALTO DEL BUEY-MINAS DEL SOCORRO, PNN FARALLONES DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE MINERIA ILEGAL EN SANTIAGO DE CALI", CON FICHA BP N° 21043864", el cual arrojo la cantidad de residuos peligrosos ubicados en las Minas del Socorro y su posible disposición final.
El 1 de diciembre de 2023 la Alcaldía de Santiago de Cali expidió la Resolución 4112.010.21.0066, "Por medio de la cual se suspenden indefinidamente unas explotaciones ilícitas de yacimientos minero y se ordena el cierre técnico de los socavones ubicados al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali", priorizando en la misma la intervención de los socavones y áreas de influencia de las minas conocidas como "Patequeso" y "Martinez", el desalojo de todas y cada una de las personas indeterminadas que estén ejecutando la misma actividad en socavones focalizados en el interior del Parque Nacional Natural los Farallones de Cali y decomisar todos los productos, equipos; herramientas, implementos, áreas de pernoctación instaladas y demás medios utilizados para realizar la explotación ilícita de yacimiento minero.

La Gobernación del Valle del Cauca, creó la mesa técnica interinstitucional de seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambiental para el Parque Nacional Natural Los Farallones de Cali, en donde tienen participación entidades como Ejercito Nacional, Policía Nacional a través de Carabineros, Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía, DAGMA, Parques Nacionales, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y CVC. Está mesa busca articular las acciones de cada una de las entidades en el territorio para combatir la minería ilegal, proteger y restablecer los ecosistemas impactados en el Alto del Buey.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

Tomando como base que en la zona afectada por la minería contamos con presencia permanente tanto del Batallón de Alta Montaña, como de funcionarios de Parques Nacionales Naturales adscritos al Parque Natural Farallones de Cali, se hace necesaria la utilización de un transporte alternativo como el transporte en mulas para la subida tanto de alimentos (víveres perecederos y no perecederos), equipos de campaña, equipos de monitoreo, equipos de comunicación, combustibles para el funcionamiento de plantas eléctricas y motosierras, cilindros de gas propano, plásticos, herramientas, entre otros elementos de gran tamaño, peso y/o volumen. El mayor movimiento de víveres se da con los elementos perecederos, teniendo en cuenta que en la zona del campamento no se cuenta con ningún tipo de refrigeración para su conservación. De igual manera, se requiere el servicio de bajada tanto de residuos sólidos y reciclables, pipas de gas y pimpinas para combustibles vacías, como otros implementos propios de las actividades de control y vigilancia prestadas por ambas entidades en la zona, como también de movilización al interior del parque, de elementos incautados durante las actividades de control, tanto a la minería ilegal, como a los procesos de invasiones, deforestación, ampliación de fronteras agrícolas u otros impactos ambiental presentes en la zona.
El personal que permanece en la zona perteneciente a las dos entidades suma aproximadamente 110-120 personas dependiendo de las actividades y movimientos propios de la misma.

El peso aproximado que puede transportar cada una de las mulas son 70-80 kilos, pero teniendo en cuenta las condiciones topográficas de la zona, cada mula lleva un peso aproximado de 50 kilos por viaje. La distancia desde el sitio de cargue que se encuentra en la vereda Peñas Blancas hasta el campamento base ubicado en el sector conocido como Alto del Buey es aproximadamente de 9 kilómetros, a una altura de 3.400 metros sobre el nivel del mar y una pendiente entre 14 y 16 grados de inclinación, y duración en tiempo de 4-5 horas por trayecto.

Cada uno de los viajes se contabiliza por trayecto efectuado, queriendo decir esto que la subida es independiente de la bajada. Un viaje se contabiliza como una mula y el arriero, y deben suministrar las estopas, cabuyas y bolsas plásticas.

El tránsito de estos implementos es de manera permanente, teniendo necesidades de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	transporte de los implementos antes mencionados aproximadamente de 10-15 viajes diarios, los 7 días de la semana, pues las actividades de control se realizan de manera permanente. Vale la pena decir que las actividades de control y vigilancia son realizadas de manera articulada entre funcionarios del PNN Farallones de Cali y Batallón de Alta Montaña #3, Rodrigo Lloreda Caicedo. Las cantidades de viajes pueden variar de acuerdo a las necesidades del Batallón y de los funcionarios del Parque.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

OBJETO: Prestar el servicio de transporte de insumos a caballo y/o mula para contribuir al desarrollo de actividades tendientes a conservar y recuperar los ecosistemas presentes en las Minas del Socorro o alto del buey, y de materiales incautados por las autoridades ambientales al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, cuenca del Río Cali

ALCANCE: El alcance del contrato consiste en prestar el servicio de arriería (transporte a caballo y/o mula) para transportar insumos, equipos, residuos sólidos y demás elementos que se requieran, desde la vereda Peñas Blancas hasta el sector conocido como Minas del Socorro, y/o desde las Minas del Socorro hasta la vereda Peñas Blancas o transporte de material incautado dentro del PNN Farallones de Cali.

De acuerdo con el proyecto que se pretende desarrollar y según la descripción del objeto, se trata de un contrato de prestación de servicios mediante el cual se realizarán las siguientes actividades para darle alcance al objeto propuesto:

ACTIVIDAD	NÚMERO	UNIDAD
Transporte de insumos en mula y/o caballo desde la vereda Peñas Blancas hasta las Minas del Socorro y desde las Minas del Socorro hasta la Vereda Peñas Blancas o de material incautado dentro del Parque.	1.000	Unidad (Viaje)

Cada uno de los viajes se contabiliza por trayecto efectuado, queriendo decir esto que la subida es independiente de la bajada o el viaje de llevada es independiente del de traída. Un viaje se contabiliza como una mula y el arriero. El valor del viaje incluye:

- Caballo y/o mula
- Arriero
- Suministro de las estopas, cabuyas y bolsas plásticas
- Gastos administrativos y de coordinación en que incurra el contratista para dar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación. Nota: El proponente deberá garantizar que el proyecto cuente con un coordinador, el cual debe ser la persona de enlace entre el DAGMA y el ejecutor y será el encargado de llevar el control de los viajes y presentar los cronogramas solicitados por la entidad.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	La actividad del presente contrato consiste en prestar el servicio para transportar insumos, equipos, residuos sólidos y demás elementos que se requieran, desde la vereda Peñas Blancas hasta el sector conocido como Minas del Socorro, y/o desde las Minas del Socorro hasta la vereda Peñas Blancas o de material incautado dentro del PNN Farallones de Cali. El servicio de transporte de insumos, equipos, residuos sólidos y demás elementos, deberá ser solicitado por personal de PNN al contratista y certificado por ellos ante el DAGMA, esto con el fin de poder llevar un control de los viajes. Los caballos y/o mulas deberán contar con un arriero quien es el encargado de cargar y descargar los insumos. Los caballos y/o mulas, así como los arrieros, deberán estar disponibles los siete días de la semana y en los horarios que la entidad lo requiera. El contratista suministrará los costales de estopa, cuerda y bolsas plásticas para proteger la carga y los animales. SUMINISTRO DE COSTALES DE ESTOPA: Para el transporte de insumos sin causarle ningún daño a los animales, es necesario guardar los mismos en costales de estopa. SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS: Para evitar que los insumos se mojen o dañen durante el recorrido, el contratista, aportará las bolsas plásticas. SUMINISTRO DE CUERDA: Para transportar los insumos con seguridad sobre los caballos y/o mulas durante el recorrido el contratista aportará la cuerda necesaria. El contratista no deberá dejar residuos de ningún tipo a lo largo del recorrido ni en los sitios de llegada y partida. Los residuos generados como parte de las actividades ejecutadas por los funcionarios de Parques Nacionales y Ejercito Nacional en las Minas del Socorro, serán bajados por el contratista, quien garantizará que los mismos se dispongan adecuadamente en el shut de acopio dispuesto en Peñas Blancos únicamente los días programados para la recolección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este servicio deberá ser solicitado por PNN, autorizando el movimiento de los mismos.

Los viajes realizados por solicitud del personal del DAGMA, deben ser solicitados al contratista y certificados por medio de un acta firmada entre el Contratista y personal del DAGMA.

El contratista proporcionará los suministros menores antes mencionados, para la correcta ejecución de los trabajos, además guardará todas las medidas de seguridad.

NOTA: Los arrieros contratados para la ejecución del presente contrato, deben pertenecer al censo realizado por PNN en el 2015 y no deben encontrarse realizando actividades de transporte al servicio de la minería ilegal. Estas circunstancias serán verificadas por el DAGMA con el PNN en la etapa de evaluación de las ofertas.

CÓDIGO CIIU	ITEM (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL*
78141500 78101900 93141900	Transporte en caballo y/o mulas de insumos desde la vereda Peñas Blancas hasta las Minas del Socorro o de material incautado dentro del PNN Farallones de Cali	viajes	1.000	$196.000	$196,000,000

*El valor total incluye todos los impuestos de ley

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Oferente deberá conformar un equipo de trabajo que prestará el servicio, indicando las actividades que desarrollarán con la presentación de la hoja de vida del coordinador con sus respectivos soportes y con disponibilidad del 100% del tiempo.

Por tanto, para ejecutar este contrato, el proponente deberá conformar un equipo de la siguiente forma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CANT	ROL	ESTUDIOS FORMALES	EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1	Coordinador	Técnico	TRES (3) años de experiencia general como coordinador de proyectos de desarrollo rural o proyectos ambientales.	100%
5	Arrieros	N/A	Que se encuentre en el censo realizado por el Parque Nacional Natural Farallones de Cali del año 2015.	100% cuando sean requeridos por el contratista

Nota 1: El coordinador será la persona que realice el vínculo entre el DAGMA y el ejecutor y será el encargado de llevar el control de los viajes y presentar los cronogramas y actas solicitados por la entidad.

Nota 2: Los arrieros contratados para la ejecución del presente contrato, deben pertenecer al censo realizado por PNN en el 2015 y no deben encontrarse realizando actividades de transporte al servicio de la minería ilegal.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID en el PAA: 15743
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta que sean ejecutados y agotados la totalidad de los recursos, lo anterior sin exceder el 30 de noviembre de 2024.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	a. El contratista llevará a cabo MIL VIAJES (1.000) VIAJES de arriería para el transporte de insumos desde la vereda Peñas Blancas hasta el sector conocido como Minas del Socorro y/o desde las Minas del Socorro hasta la vereda Peñas Blancas o de material incautado dentro del PNN Farallones de Cali. Cada uno de los viajes se contabiliza por trayecto efectuado, queriendo decir esto que la subida es independiente de la bajada. Un viaje se contabiliza como una mula y el arriero y deben suministrar las estopas, cabuyas y bolsas plásticas, así como los gastos administrativos, de coordinación y seguridad social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El peso transportado no puede exceder los 50 kilogramos por viaje. b. El contratista será responsable de tener a disposición los caballos y/o mulas necesarias para transportar los insumos en los horarios requeridos por la entidad, los cuales deben estar en buen estado de salud y contar con prueba de anemia infecciosa equina, el cual tiene una vigencia de 4 meses, vacuna de encefalitis equina venezolana y certificado médico veterinario, la cual DEBERÁ GESTIONAR DIRECTAMENTE EL CONTRATISTA. c. El contratista, deberá presentar un cronograma de ejecución del contrato, con su plan de trabajo, para ser aprobado por el supervisor que asigne el DAGMA. Dicho cronograma debe obedecer a las necesidades de transporte de PNN, el Batallón de Alta Montaña # 3 y del grupo de Conservación de Ecosistemas. Para tal efecto el coordinador debe ponerse en contacto con el jefe del Parque Farallones, el comandante del batallón y el líder de Conservación de Ecosistemas o a quien delegue. d. El contratista, llevará a cabo las actividades generales mencionadas de conformidad con el presupuesto y cronograma. e. El contratista deberá contar con el recurso humano y los caballos y/o mulas en la dedicación propuesta. f. El contratista deberá presentar al supervisor, informes técnicos de avance mensual y el final, e informes financieros con sus respectivos soportes en medio físico y digital. g. El contratista deberá presentar registro fotográfico en medio físico y digital de las actividades realizadas como parte del cumplimiento del presente contrato; dichas fotografías deben contar con la fecha del día en que fueron tomadas. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI” con ficha BP 26002598, el cual tiene como objetivo general: “RECUPERAR LAS CONDICIONES ECOLÓGICAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI” y debe ejecutarse en la vigencia fiscal 2024
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___**X**___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___**X**____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



YANETH PATRICIA ALEGRÍA COPETE
Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA

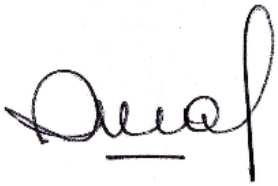


Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
MAURICIO JOSÉ MIRA PONTÓN
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Enterados





Firma Jurídico
ANA MARÍA AGUDELO GÓMEZ

Firma Técnico
MÓNICA PATRICIA LONDOÑO MORENO



Firma Financiero
ANDRÉS FELIPE SANDOVAL CÓRDOBA

Proyectó: Ana María Agudelo Gómez - abogada contratista
Revisó: Ana María Gil R. Abogada contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.